

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana**

Tipo documento: **Informe de Resultados.**
Referencias: Expte. Participación Ciudadana: **2.919 / 2023 / PROC. PART.**
Expte. Protección Ciudadana: **230728-29.**
Asunto: **Proceso participativo de Información Pública sobre el texto del proyecto de modificación de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Granada.**

INFORME DE RESULTADOS

El funcionario que suscribe emite, a los efectos del artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA), el presente INFORME DE RESULTADOS, motivado por la conclusión del desarrollo del proceso participativo de información pública tras la elaboración del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Granada, consistente en recabar la opinión de la ciudadanía a través de la plataforma digital municipal de participación ciudadana “Granada Decide”:

PRIMERO.- El proceso participativo es promovido, de conformidad con el artículo 96 del ROGA, **por la Ilma. Sra. Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Protección Ciudadana**, mediante solicitud de fecha 28 de julio de 2023, que se cursa al Área de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- El proceso se inicia, de acuerdo con el artículo 97 del ROGA, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.053 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2023, que es el órgano decisorio competente en la materia que es objeto del proceso participativo (es decir, el proyecto de ordenanza).

TERCERO.- Con la aprobación de su inicio, el proceso se desarrolla, conforme a los artículos 99 y 117 del ROGA y al Marco Básico Participativo que obra en el expediente, a través de la **publicación en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide”** ([url:https://decide.granada.org](https://decide.granada.org)) de la documentación e información necesarias para que la ciudadanía pudiera emitir su opinión y pronunciarse sobre la materia objeto de la consulta. Este acto se ha formalizado en Acta Resumen de fecha 11/10/2023, en la que se hace constar que esta publicación tuvo lugar **desde el día 29 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2023 (ambos inclusive)**; plazo en el que la ciudadanía podía enviar sus sugerencias y opiniones, habiéndose recibido las siguientes:

- Sugerencia con fecha de 01-09-2023, de F.M.R.G., y título “Ordenanza de fomento de la convivencia”, que indica textualmente *“me parece insuficiente la reforma por lo siguiente: nada se dice sobre los ruidos que producen en el Centro de la Ciudad, en los bares de copas, el beber en la calle. Creo que va siendo hora de volver a meter a los clientes dentro del bar y sancionar al cliente que siga bebiendo en la calle. es verdad que hay algunos*



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana**

bares de copas que tienen carteles avisando a los clientes ruidosos, pero el efecto es nulo. Está comprobado que el alcohol eleva progresivamente las voces y la agresividad de los bebedores. Se debe sancionar la venta de droga en el centro de Granada a la vista de todos y sancionar conductas sexuales impropias a la vista de todos Nada se dice de las motocicletas y coches con escape libre de alta cilindrada. A mi juicio se debe inmovilizar el vehículo, como ya se hizo en otras ocasiones y llevarlo al almacén municipal "ad hoc" Nada se dice de las chabolas improvisadas en el centro y de sus ocupantes lavándose en las fuentes públicas, ni del acoso que sufren los ciudadanos con estas personas marginadas y alcoholizadas. Habiendo tantos espacios verdes y lejanos de las edificaciones, no se comprenden que autoricen el uso de los altavoces en determinados casos. El desprecio a los ciudadanos del Centro de la Ciudad raya lo delictivo, somos los mas contribuimos al sostenimiento del ayuntamiento y los que menos recibimos. La política hacia los mayores deja mucho que desear, pasos de peatones borrados, semáforos en Puerta Real no aptos para viejos, patinetes y bicicletas circulando a gran velocidad por las aceras y zonas peatonales y un largo etc. Propongo que estos vehículos lleve obligatoriamente una matrícula, ya la tuvieron las bicicletas en el pasado. Estas matrículas sería baratas y su única finalidad sería identificar al incumplidor. Por último, de nada valen estas medidas si no se respetan y hay un grupo de gamberros que sistemáticamente las incumplen con total impunidad, necesitamos mas presencia de policía local en las calles, especialmente, en donde mas se incumple la Ordenanza para la Convivencia: Centro Realejo, Pedro Antonio de Alarcón etc. Necesitamos una auténtica Policía de barrio y un mayor número de cámaras de vigilancia en las zonas conflictivas y de limitación de velocidad. saludos Francisco Martín Recuerda García”.

- Sugerencia con fecha 06-09-2023, de A.M.A., y título “ORDENANZA”, que indica textualmente “Apuntarme a las ofertas de ordenanza”.
- Sugerencia con fecha 08-09.2023, de fjaviergj, y título “Propuestas de Modificación para Promover el Respeto y la Educación Cívica en Granada”, que indica textualmente “En el artículo 56 ter de las Normas de Conducta, en el punto 2, se proponen las siguientes prohibiciones: "2.- Queda prohibido transitar o permanecer en espacios y/o vías públicas vistiendo vestimentas, atuendos o disfraces que contengan inequívocos elementos xenófobos, racistas u homofóbicos." Sin embargo, no se hace mención de la prohibición de vestimentas, atuendos o disfraces que promuevan inequívocamente la misoginia o la sumisión de la mujer; prácticas que en el año 2023 no deben ser toleradas en España, y mucho menos en Granada, una ciudad que aspira a ser un referente en inteligencia artificial y cultura. Por tanto, considero que deberían incluirse también estas restricciones para proteger la dignidad de las mujeres en nuestra sociedad. Por otra parte, considero que la ordenanza debería modificar el apartado 1 del artículo 56 quater, Régimen de sanciones, que actualmente dice lo siguiente: "1. La Policía Local de Granada o los servicios municipales competentes, en los casos previstos en el artículo 56 Ter, se limitarán inicialmente a recordar a las personas que incumplieran este precepto, que dichas prácticas



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana**

están prohibidas por la presente Ordenanza. Si estas personas persistieran en su actitud, se procederá al inicio del correspondiente procedimiento administrativo sancionador y a toda aquella actuación que legalmente corresponda derivada de la identificación de dichas personas." En aras de fomentar un ambiente más civilizado entre los habitantes de la ciudad, propongo que en lugar de "...se limitarán inicialmente a recordar a las personas que incumplieran este precepto, que dichas prácticas están prohibidas por la presente Ordenanza.", se establezca una sanción que implique la asistencia obligatoria a un programa educativo de un par de horas. Este programa educativo de pocas horas, se centraría en instruir a los infractores en cuestiones de civismo, haciendo énfasis en el respeto hacia el prójimo, el entorno natural y los bienes públicos, así como en la promoción de la buena educación, urbanidad y cortesía. Esta medida sería especialmente relevante, ya que algunas personas podrían haber contravenido la ordenanza debido a la falta de formación previa en estos aspectos".

- Sugerencia con fecha 04-09-2023, de F.M.R.G., y título "Ordenanza de fomento de la convivencia", que indica textualmente "*Efectuada una lectura de la Reforma sugiero: No se ha tenido en cuenta las dificultades de las personas mayores para convivir en esta ciudad, a saber: Siguen circulando bicicletas y, sobre todo, patinetes por las vías peatonales. Sugiero que se cree una matrícula local, ya existió en otros tiempos, para ambos vehículos, que permita la fácil identificación de los infractores, la aportación económica sería pequeña. Siguen circulando motos e incluso coches de alta cilindrada con escape libre. Sugiero que sean fuertemente sancionados e inmovilizados hasta que nos instalen un silenciador. Tercero en algunos cruces los semáforos no son aptos para ancianos, ver algunos de la zona centro. Sugiero se regulen en función de los peatones mayores. Muy poco se hable del ruido de los bares de copas en la zona Centro. Sugerencia: Se debe de prohibir beber en las calles y responsabilizar a los dueños de los bares por los escándalos de sus clientes, incluso con amenaza de cierre, todo ello con el apoyo de la Policía local, en caso de que el dueño no sea capaz de imponerse. Pese a lo que se diga, Granada es una ciudad incomoda para el ciudadano, un grupo minoritario de gamberros se empeñan en hacernos la vida imposible con sus gritos y el uso de las calles como urinarios de urgencia, especialmente las del Centro. Sugerencias crear la Policía Local de Barrio, francamente a la policía local no se le ve. Atentamente Francisco Martín Recuerda García".*

- Sugerencia con fecha 18-09-2023, de usuario: María Jesús, y título "Inclusión de obligaciones a Viviendas Fines Turísticos", que indica textualmente "*En el caso de las Viviendas Turísticas, se debería indicar a sus propietarios o gestores que indiquen a los clientes que tienen y a las personas que vienen a limpiarlos contratados por ellos 1- La basura no debe dejarse en las papeleras, esquinas, o contenedores que algún propietario de comunidad no haya guardado a su hora 2- Deberán utilizar contenedores diferentes a los de los vecinos de la comunidad , ya que generan muchos más residuos que los propios vecinos 3- Las tasas municipales deberían ser como la de un negocio (en le caso de las Viviendas con Fines turísticos , creo que pagan lo mismo que un propietario de vivienda habitual 3-*



Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana

En caso de no cumplirlo, se deberá sancionar a los propietarios de las VT o los gestores - Las personas que no viven aquí, o que trabajan para estos negocios, no les importa la limpieza de las calles o si los roedores aparecen, como esta ocurriendo en calles del centro”.

CUARTO.- El presente informe debe trasladarse, publicarse y comunicarse a los sujetos y por los medios que se indican en el artículo 100 del ROGA.

Una vez concluido el desarrollo de este proceso participativo, que queda documentado con el presente informe, comienza la fase de seguimiento y evaluación del mismo, última fase, de conformidad con el artículo 101 del ROGA, según el cual **la Concejalía Delegada competente por razón de la materia objeto del proceso participativo, a la que se traslade el presente Informe, deberá, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de dicho precepto, comunicar a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, en el plazo de 45 días hábiles desde que se reciba dicho traslado, el acuerdo o resolución del órgano competente en la ejecución del proceso participativo, por el que se pronuncie, de forma motivada en cualquier caso, sobre la ejecución o no del resultado del proceso participativo.**

Es todo cuanto cumple informar.

Fechado y firmado electrónicamente

